

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	CUA 63657-1-2017
Nombramiento:	63657-1-2017
SIAD No.:	390736
Fecha del Nombramiento:	05/05/2017
Fecha de entrega del Informe:	12/06/2017
Fecha de entrega del Informe Final:	12/06/2017
Nombre del Auditor:	Elba Marina Domínguez Castellanos
Nombre del Supervisor:	Mario Augusto Orellana Sandoval
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez
Tipo de Auditoría:	Examen Especial
Áreas Examinadas:	Programas de Apoyo, Transferencias a Organizaciones de Padres de Familia -OPF
Período Auditado:	Del 01 de enero al 31 de marzo 2017

TOMO 1 DE 2

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 07 de agosto de 2017

Señor Ministro de Educación
Dr. Oscar Hugo López Rivas
Su Despacho.

Respetable Señor Ministro:

Hemos efectuado Examen Especial de Auditoría de Programas de Apoyo, Transferencias a Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, renglón 435, Transferencias a otras organizaciones sin fines de lucro, en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, con el objeto de evaluar la razonabilidad y confiabilidad del proceso administrativo y operacional de la unidad ejecutora.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2017, evaluación de la estructura de Control Interno y visita de 20 Organizaciones de Padres de Familia –OPF- de establecimientos educativos de nivel preprimaria y primaria.

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de monitoreo, seguimiento y acompañamiento a los programas de apoyo.

En la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, por el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2017 y en visita realizada a 20 Organizaciones de Padres de Familia –OPF- de establecimientos educativos, se estableció que 12 Organizaciones de Padres de Familia – OPF-, durante el período objeto de la auditoria no recibieron visita de monitoreo por parte de los Técnicos de Servicios de Apoyo y por los Técnicos de Gratuidad de la DIEDUC. (Ver anexo 4).



Hallazgo No.2

Nombre de establecimiento educativo indica rural sin embargo está ubicado en la cabecera municipal.

En la Dirección Departamental de Educación de Suchitepequez, por el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2017 y en visita realizada a 20 Organizaciones de Padres de Familia –OPF- de establecimientos educativos, se estableció que la Escuela Oficial Rural Mixta “20 DE OCTUBRE”, jornada vespertina, código 10-13-1987-43 de Chicacao, Suchitepéquez; se encuentra ubicada en el centro del municipio, sin embargo, su nombre indica que corresponde al área rural.

Hallazgo No.3

Sin lugar para resguardo de productos de alimentación escolar y documentación de soporte de los programas de apoyo en el establecimiento educativo.

En la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, por el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2017 y en visita realizada a 20 Organizaciones de Padres de familia –OPF- de establecimientos educativos, se estableció durante el período objeto de la auditoria, que la Escuela Oficial Rural Mixta “20 DE OCTUBRE”, jornada vespertina, código 10-13-1987-43 del municipio de Chicacao, Suchitepéquez; no tiene un lugar o espacio para el resguardo de los productos alimenticios y de la documentación de soporte de los programas de apoyo.

Hallazgo No.4

OPF no ha ejecutado y liquidado el primer desembolso de gratuidad, por la cantidad de Q.9,480.00.

En la Dirección Departamental de Educación de Suchitepequez, por el período del 01 de enero al 31 de marzo de 2017 y en visita realizada a 20 Organizaciones de Padres de familia –OPF-, se estableció durante el período objeto de la auditoria que la Organización de Padres de Familia de la Escuela Oficial Rural Mixta de Cantón La Toma, Aldea Nahualate, Jornada Matutina, de San Antonio Suchitepéquez, no ha ejecutado y liquidado el primer desembolso del programa de gratuidad por la cantidad de Q.9,480.00 que fue otorgado el 31/01/2017 y que debería ser liquidada del 28 al 31/03/2017.



Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de monitoreo, seguimiento y acompañamiento a los programas de apoyo.

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, a efecto de que la Jefe a.i. del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad, instruya a los Técnicos de campo que realicen el monitoreo correspondiente a las OPF's objeto de revisión, así como a la totalidad de establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción, dejando evidencia del monitoreo realizado.

Hallazgo No.2

Nombre de establecimiento educativo indica rural sin embargo está ubicado en la cabecera municipal.

El Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, debe girar instrucciones por escrito, al Supervisor Educativo del distrito 96-47 y le dé seguimiento a las mismas, para que instruya a la Directora de la Escuela Oficial Rural Mixta "20 DE OCTUBRE" jornada vespertina, a efecto de que gestione el cambio del área de ubicación del establecimiento educativo ante la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa y la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación e informe a donde corresponde.

Hallazgo No.3

Sin lugar para resguardo de productos de alimentación escolar y documentación de soporte de los programas de apoyo en el establecimiento educativo.

El Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, debe girar instrucciones por escrito al Supervisor Educativo del distrito 96-47 y dé



seguimiento a las mismas, para que instruya al Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta "20 DE OCTUBRE" jornada matutina, a efecto de que se otorgue o comparta un espacio al establecimiento educativo de la jornada vespertina, para el resguardo de la documentación de soporte y de los productos de la alimentación escolar.

Hallazgo No.4

OPF no ha ejecutado y liquidado el primer desembolso de gratuidad, por la cantidad de Q.9,480.00.

El Director Departamental de Educación, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe a.i. del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y dé seguimiento para que instruya a la Directora del establecimiento educativo y a integrantes de la Organización de Padres de Familia para que ejecuten y liquiden el primer desembolso de gratuidad por la cantidad de Q.9,480.00 previo a recibir el segundo desembolso y que los próximos desembolsos se liquiden en forma oportuna acorde al calendario de liquidación establecido.

Los hallazgos contenidos en el informe No. CUA 63657-1-2017, fueron dados a conocer al personal responsable mediante Acta DIDAI No.03-2017 de fecha 14 de junio de 2017, folios 9684, 9685 y 9686 del libro L2 21406, autorizado por Contraloría General de Cuentas y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Así también como resultado del trabajo efectuado durante la ejecución de la auditoría y la visita en las Organizaciones de Padres de Familia –OPF–, se fortalecieron los controles internos, al corregir las deficiencias indicadas en notas de auditoría DIDAI-SUCH. No.01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07-2017, todas de fecha 07 de junio de 2017 en las áreas siguientes:

Falta implementación de mural de transparencia y rendición de cuentas.

Se determinó que en 5 OPF, estaban pendientes de implementar el mural de transparencia y rendición de cuentas, los responsables presentaron pruebas de descargo a través de fotografías de los murales de transparencia y rendición de cuentas.

Falta de elaborar menú nutricional, variado y balanceado.

Se determinó que en 10 OPF no se tenía elaborado un menú nutricional, variado y balanceado y que el horario de la refacción escolar en 4 establecimientos



educativos era después de la hora del recreo, los responsables de las OPF, presentaron pruebas de descargo elaborando horarios y menús para el segundo desembolso de alimentación escolar.

Deficiencias en cuenta bancaria, cheques y facturas contables.

Se determinó que en 7 OPF se emitían cheques sin consignar la leyenda "No Negociable", en una se encontró un cheque firmado en blanco y en otro centro educativo las facturas contables razonadas en su reverso se encontraban sin firma y sello correspondiente, los responsables de las OPF, presentaron pruebas de descargo a través de fotocopias de cheques con la leyenda de "No Negociable, el cheque firmado en blanco fue anulado y las facturas razonadas con su respectiva firma y sello correspondiente.

Libros de las Organizaciones de Padres de Familia sin actualizar.

Se determinó que en 7 OPF los libros se encontraban desactualizados en su registro y en 2 se hallaban en trámite de reposición y autorización por pérdida o extravío, los responsables de las OPF, presentaron pruebas de descargo a través de fotocopias del registro en los libros, así como reposición y autorización de fecha 13/06/2017 de los extraviados.

Organización de Padres de Familia y Directora de establecimiento educativo no fueron convocados para capacitación de los programas de apoyo.

Se determinó que la Directora del establecimiento educativo y los integrantes del Consejo Educativo y/o OPF en la EODP, del municipio de San José El Ídolo, no fueron convocados por la Dirección Departamental de Educación para capacitación de los programas de apoyo, la Directora del establecimiento educativo, a través de oficio manifiesta que si habían sido convocados a capacitaciones, pero no asistió a la reunión por fallecimiento de un familiar.

Organización de Padres de Familia no presentaron al auditor documentación y libros de programas de apoyo.

Se determinó que la OPF de la EORM Pinal del Río del municipio de San José El Ídolo, no presentó documentos y libros por la administración y ejecución de los programas de apoyo, los responsables de las OPF, presentaron pruebas de descargo con fotocopias de libros actualizados, fotografía del mural de transparencia, menú elaborado por la refacción escolar y documentos por la liquidación de los fondos de los programas de apoyo

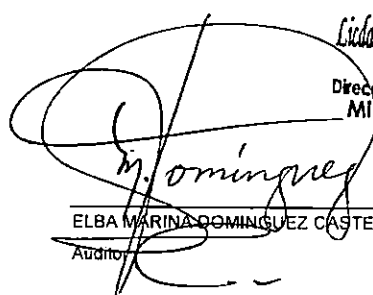


Deficiencia en nombre de representante legal del consejo educativo.

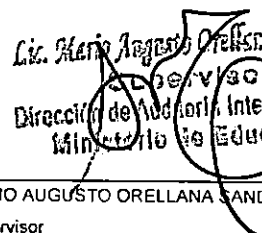
Se determinó que el convenio No. 310-2017-000058 de la OPF del centro educativo EOUN, ubicado en cantón parroquia del municipio de Cuyotenango, Suchitepéquez; tenía error el nombre de la representante legal, por lo que dicha situación fue corregida en el Sistema por los responsables a través de la presentación de un nuevo convenio con el nombre correcto de la representante legal.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,


Licda. Elba Marina Domínguez Castellanos
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

ELBA MARINA DOMÍNGUEZ CASTELLANOS
Auditor


Lic. Mario Augusto Orellana Sandoval
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

MARIO AUGUSTO ORELLANA SANDOVAL
Supervisor


Lic. Byron Roberto Ramírez Mejía
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

BYRON ROBERTO RAMÍREZ MEJÍA
Subdirector


Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director

